EL NOTICIERO BALEAR

DIARIO DE AVISOS Y NOTICIAS

UNA peseta al mes. Redaccion y Administracion, S. Pedro Nolasco, 7, de 8 m. á 8 n. Anuncios 5 céntimos línea

AÑO IV. Palma Juéves 27 de Septiembre de 1894 NUM. 1218

El Jurado de ayer

PRIMERA SESION

—

El hecho de autos

Lo conocen nuestros lectores por haberse suspendido en Mayo la causa que ayer nuevamente se vió ante el Jurado.

Mateo Mezquida fué encontrado el día 28 de Septiembre próximo pasado en las inmediaciones de *Son Ramonet* tendido en el suelo en grave estado. Junto á el estaba el mulo huncido al harado en situación que pudo muy bien haberlo derribado de una coz.

La Guardia civil comenzó las averiguaciones y por el atestado en que declaran varios testigos, algunos de ellos presenciales, como Antich y su hijo de seis años de edad que decían haber oido voces de quita *esta piedra ó la quitaré yo* y habían visto como Antonio Juan Barcelo daba un golpe á Mezquida apodado *Pusa* con un objeto recogido del suelo lo derribaba, y luego como lo conducían á bastante distancia del portillo de uso común de los propietarios contendientes y desenganchando el macho del carro lo huncian al arado colocandolo en forma que pudiera parecer que una coz del mulo había causado la herida al *Pusa*,

Los médicos de Felanitx Ramón y Nicolau que practicaron la autopsia declararon que tenía una herida muy diminuta causada por un objeto contundente de muy poco diátrameto y después de detalles todo el curso de la herida certificaron haber muerto de una hemorragia.

En el juicio celebrado ante el jurado en Mayo último manifestaron que del resultado de la autopsia no se podía apreciar de un modo categóri co si el derrame que causó la muerte pudo ser consecuencia del estado morboso del Mezquida ó consecuencia del golpe recibido.

Esta discrepancia movió á la sala a suspender el juicio formándose una información supletoria para que infermase la Real Academia de Medícina y Cirujía de Baleares.

El dictámen por tan docta corporación emitido lo copiamos en el lugar correspondiente.

Audiencia Pública

Dió comienzo con puntualidad matemática.

Ocupa el Ministerio Fiscal el señor Llansó y la Defensa está á cargo del ilustrado abogado Sr. Socias y Gradoli.

Preside el Tribunal de derecho el señor Errasquiz.

Conclusiones provisionales

El Sr. Lansó califica el hecho de homicidio del que es autor Antonio Juan Barceló y encubridor su tio Cristobal Barceló.

El Defensor niega en el hecho toda participación de sus patrocinados.

Declaración de los acusados

Antonio Juan niega tener participación en el asunto.

Dice que el 28 de Septiembre, dia de la muerte de Mateo Mezquida, no estuvo en *Son Ramonet.* Estuvo dice de caza con un su amigo desde la víspera (dia 27) regresando á su casa el 28 a las once y media. El mismo día con el mismo amigo salió á la una para Porto-Petra para dedicarse á la pesca de donde regresó al día sigguiente 29 festividad de San Miguel por la noche y entonces tuvo noticia de la muerte del Mezquida.

Cristobal Barceló que al ser preguntado por la edad dice que perdió la cuenta pero que debe tener alrededor de los 75. Está completamente sordo y más que sordo falto en absoluto de memoria.

Ante el Juzgado dijo que oyó que su sobrino vió como disputaba con el Mezquida y que vió como le agredía dándole un puñetazo en la cabeza y derribándolo.

Ayer todo lo negó; no estuvo el 28 en *Son Ramonet* ni nada oyó ni nada vió y ya en el camino de las negaciones dijo ser falsas las declaraciones que se le leian porque el no las había prestado ante el Juez ni ante nadie.

El Presidente ordena que conste en acta lo dicho por el procesado sobre falsedad de las declaraciones.

Prueba pericial

El Fiscal pide no se reproduzca por haber dictaminado la Real Academia de Medicina y poder caer por su base con ello el dictamen de la Academia.

El Defensor defiende el derecho de reproducirla fundándose su petición en el hecho de que habiéndose anulado todo lo que con la vista de Mayo se relaciona, anulado quedaba el dictamen y debe conocerle el Jurado y el Tribunal.

El Sr. Presidente y la Sala se muestran conformes con el letrado defensor.

El Sr. Fiscal hace constar en acta su pretensión. El Defensor también la suya y termina el incidente.

Damián Ramón y Jaime Nicolau

Son licenciados en medicina y cirugía y ejercen su profesión en la ciudad de Felanitx. Ambos practicaron la autopsia á Mateo Mezquida (*Pusa.*)

A las preguntas del Fiscal y la Defensa contesta el perito Sr. Ramón.

Dice que tenía una pequeña herida en la región fronto-parietal, y que en los huesos del cráneo no encontraron huella alguna. Que la herida era muy diminuta y de forma irregular la cual no permite determinar el objeto que la produjo que debió ser de pequeño diámetro.

Asegura que la hemorragia le produjo la muerte y que por la autopsia no puede darse con la causa de esta que pudo muy bien no ser la herida.

El médico añade que visitaba al interfecto y que por su temperamento morboso habia sufrido síncopes que eran precursores de una congestión.

El Fiscal le increpa diciéndole que porque en cumplimiento de su deber no lo manifestó ante el juzgado de instrucción.

Para probar la contradicción del perito se lee la relación de autopsia y una declaración del médico Sr. Ramón.

A una pregunta de la defensa de si era ó no mortal de necesidad la herida del Mezquida contesta el perito categóricamente que no.

Una reierta ó una insolación en el supuesto de su temperamento pudieron causarle la muerte, pregunta la defensa.

Ambos médicos contestan que sí.

Dictámen de la Academia de Medicina

Lo damos íntegro por su relativa importancia.

La Comisión permanente de Medicina Forense de esta Academia, encargada de dictaminar sobre la consulta de esa Audiencia, á que se refiere su comunicación de 18 del mes pasado, evacuó su cometido en los siguientes términos:

«La Audiencia Provincial de las Baleares remite á esta Academia á un testimonio comprensivo de varias actuaciones del proceso seguido contra Antonio Juan Barceló y Cristòbal Barceló y Orfí, sobre muerte de Mateo Mezquida Adrover á fin de que esta Corporación en vista de los datos que obran en el referido testimonio dé dictamen acerca de la causa motivó el fallecimiento del referido Mezquida.

De los datos de referencia resultan los siguientes:

Hechos

1.° Un testigo declara que el día 28 de Septiembre de 1893, á las diez y media de la mañana Mateo Mesquida Adrover, recibió un golpe que le derribó al suelo, sin expresar con que objeto y en que sitio del cuerpo se le infirió dicho golpe.

2.° En el testimonio no se hace constar la hora y el día en que ocurrió la defunción de dicho Mesquida.

3.° El día 29 del mismo mes de Septiembre, á las dos de la tarde se practicó la autopsia al cadáver del Mesquida, y á parte de manchas hívidas amoratadas que parecen ser efecto de la descomposición cadavérica, se observó una herida diminuta, de forma desigual, en la región fronta paretal superior izquierda, herida que interesaba la piel, tegido celular y aponcurosis correspondiente. Se observó también una *ligera dislocación* de la rotura fronta paretal en la estensión de un centímetro y que solo permitía la entrada de un alfiler delgado. Separados los huesos del cráneo, se encontró un *gran coágulo sanguineo* alojado entre la bóveda craneana y la dura madre, no observándose en dicha membrana ninguna herida ni rasgadura. La masa encofálica estaba congestionada. En lá cavidad toránica la redvenosa estaba ingurgitada en sangre, y el corazón contenía poca cantidad de la misma. En el abdomen la hiperencia intestinal era bastante pronunciada.

4.° Ampliada la relación de autopsia, resulta: que no había aplastamiento de tejidos ni eguimosis ni señal de violencia en las restantes partes del cuerpo; que el interfecto padecía síncopenes según relación de uno de los peritos facultativos que le visitaba, (hecha que en parte contradice la viuda del interfecto diciendo que solo una vez le ocurrió un desmayo); que la dislocación de la rutura fronta paretal la consideran los peritos congénita por no haber observado disminución de tejidos en aquel punto; que la herida ó *enoración en el esterior*, como se la llama después, correspondía poco más ó menos el sitio en que existía aquella anomalía congénita; y finalmente que el interfecto era de constitución apopiética según relación de los peritos.

Consideraciones

De todas las lecciones descritas en la relación de autopsia solo pueden explicar la muerte Mateo Mesquida, la hemorragía encontrada entre la bóveda cráneana y la dura madre, y la congestión encefálica; y aún hay que descortar hasta cierto punto la última, si como parece resultar, la muerte ocurrió instantáneamente ó en pocas horas, teniendo en cuenta que la caida tuvo lugar á las 10 y media de la mañana del 28 de Septiembre último y la autopsia se verificó á las dos de la tarde del dia siguiente.

Partiendo de este concepto importa dilusidar si la hemorragía en primer término y la congestión en segundo, fueron lesiones debidas á causa esterna ó á causa interna, toda vez que la ciencia y la clínica demuestran que puedan ser producidas por traumatismo y por enfermedad. Un traumatismo, donde una contusión más ó menos intensa con ó sin solución de contimidad en los tejidos, hasta una herida penetrante que perfore los tegumentos y los huesos, puede ocasionar una hemorragia intracraneana. Los aneuritmos que distienden las paredes de los vasos arteriales, la degeneración ateromatosa que las debilita, la incrustación calcarea que les hace frágiles, son causas entre otras de soluciones de contimidad en los vasos encefálicos, y aun pueden estas ocurrir sin alteración prévia aparente en ellos en virtud de circunstancias que sería prolijo enumerar.

En el caso presente ¿existió traumatismo ó enfermedad?

Partiendo de los datos que arroja el testimonio remitido, resulta que no existía aplastamiento de tejidos ni egnimosis en las partes blandas lesionadas, ni señal de violencia en los restantes puntos del cuerpo. Estos datos negativos *alejan por completo la idea de una* CONTUSIÓN, Y MÁS AUN, DE UNA CONTUSIÓN BASTANTE INTENSA *para producir la* ROTURA DE UN VASO INTRACRANEANO. Toda contusión recibida en vida deja en los tejidos afectas huellas más ó menos profundas, que no es posible confundir con ninguna otra clase de lesión, huellas que en este caso hubieran sido pronunciadas y manifiestas dada la intensidad de las lesiones interiores producidas. No hubo, pues, contusión.

La herida existente en la región fronta pariental soperior izquerda, era diminuta, interesaba la piel, tejidos celular y apon urosis, y posteriormente se la califica de *enoriación en el exterior.* No consta en los datos remitidos que estuviera en comunicación directa con el interior del cráneo á través de la *ligera dislocación* de la rutura fronta pariental, sino que correspondía *poco más ó menos* al sitio en que existía esta. No mareándose de una manera terminante aquella comunicación directa, que la autopsia habia de poner de manifiesto, no puede deducirse que la hemorragia fuera debida al paso de un instrumento punzante que causando la herida esterior y penetrando por las dislocación de la rutura, fuera á herir algun vaso interior; y menos puede aun admitirse, cuando este instrumento ó arma no podía ser otro que un *alfiler delgado,* ó cosa parecida, único cuerpo que podía pasar á través de la dislocación según manifestación de los peritos. La dislocación por otra parte resulta congenita en sentir de los peritos, por no presentas destrucción de tejidos que hubiera producido el paso del cuerpo ocasional.

Resulta de lo expuesto que entre los datos que obran en el testimonio no existe ninguna para esplicar por taumatismo la hemorragia intracranea, ni menos por consiguiente la congestión cerebral

¿Existia en algunos de los vasos inmediatos al sitio hemorragio algún proceso morboso que alterara la trama organica de los paredes vasculares, determinando su consiguiente rotura? En el testimonio de las actuaciones remitidas no existe dato alguno referente á este estremo, ni parece que en este sentido se practicara investigación de ninguna clase.

Para esplicar la hemorragia por causa interna, no bastán la constitución apoplética del individuo, ni la lesión congénita ó sea de que ha hecho mérito, porque no es el sitio donde se dice que se encontró la hemorragia el que suele escoger la apoplegia, ni la falta observada de formación y engrane de los huesos frontal y pariental, es tan notable que pueda por si sola esplicar el gran evágulo encontrado.

Por otra parte no queda suficientemente aclarado que el interfecto padeciese alguna afección cerebral que en un momento dado pudiera determinar aquella hemorragia; porque, si bien modelos peritos manifiestan que padecía síncopes, un testigo asegura haber presenciado uno de ellos y la viuda declara que en los diez años y medio de matrimonio una sola vez le dió un desmayo á consecuencia de una reyerta sin que le viera médico, no se detallan la forma y síntomas de estos accidente para poder deducir su patogenia, ni menos establecer relaciones de causalidad con la hemorragia intracranearia.

Conclusiones

1.ª La muerte de Mateo Mesquida fué producida por la hemorragia introcraneana.

2.ª En el testimonio remitido de varias actuaciones del proceso no hay datos bastantes para esplicar por tramatismo la hemorragia.

Y 3.ª Con los datos que se tienen á la vista no puede afirmarse en absoluto que la hemorragia sea debida á causa interna, ni menos determinar la dolencia que le ocasionó.»

Y habiendo sido aprobado por la Academia el preinserto dictámen en sesión

de ayer, tengo el honor de comunicarlo á V. E. á los fines que procedan.

Dios guarde á V. E. m. años. Palma 4 Julio de 1894.—El Presidente, Lorenzo Muntaner.

PRUEBA TESTIFICAL

Magdalena Adrover

Es la viuda del interfecto lleva en brazos un niño de pocos meses.

No dice nada de particular.

Niega que su esposo padeciera síncopes.

Salió el día de su muerte con el carro para trabajar en *Son Ramonet* y volvió en grave estado trasportándole varios vecinos.

Habla por referencias.

Juan Mesquida

Es hermano del muerto.

Nada sabe más que lo que de público se ha dicho en el pueblo.

Francisco Riudavets

Es cabo de la Guardia Civil. Detuvo á los procesados.

Pide se lea el atestado que remitió pues con el tiempo transcurrido se le han olvidado los detalles del hecho.

En el atestado dice Antich que vió la disputa que conoció á los de *Son Fadrí* (hoy procesados) y el niño confirma lo que entonces dijo su padre.

Estos testigos como se verá ante el Jurado todo lo niegan.

El cabo de la Guardia Civil manifiesta que los procesados le merecen buen concepto.

A una pregunta del Fiscal dice haber encontrado piedras junto al portillo al parecer manchadas de sangre que puso á disposición del Juez municipal.

Bartolomé Antich

Este testigo es de suma importancia. En el sumario dijo haber conocido á los de Son Fradí. Hoy lo niega visiblemente turbado.

El Fiscal pide quede á disposición de la Sala. Igual petición ha hecho con el cabo de la Guardia Civil.

Jaime Antich

Tiene siete años. El pobre niño no dice una palabra tan sobrecogido está su ánimo.

Bartolomé Oliver (a) Bielí

Presenció la lucha desde un cercado de chumberas.

Confiesa que todo lo vió pero que no conoció á los agresores.

El Fiscal tiene que sacarle las palabras á tres tirones.

Este testigo ha incurrido en muchas contradicciones en las distintas declaraciones prestadas.

Catalina Ana Albons

Fué la testigo que halló al Mezquida despues del ataque ó la agresion.

Dice que estaba tendido sobre un saco y que en el momento que ella llegó, tenía un ataque de vómito. Para auxiliarle, llama á su hermana y mientras esta llega, le lava la cara para proporcionarle algun alivio.

Ella y su hermana guardaron al herido mientras se avisó á la familia del interfecto la desgracia.

Maria Maimó

No añade nada de particular.

Nada sabe de lo que se le pregunta.

Miguel Bordoy

En el sumario dijo que Antich le habia dicho que los agresores eran los de Son Fradí y que dias después le manifestó que lo dicho no era cierto, no les habia conocido.

Gabriel Puigserver

Está enfermo. Se renuncia su declaracion.

Margarita Fiol

Es la madre política de Antich.

Se había supuesto que esta testigo había oido de Antich que los de Son Fradí tomaron parte en la agresión según afirmó lo sabía, como todo el pueblo de oídas.

El defensor renuncia gran número de testigos.

Antonio Huguet

No acudió á la citación.

Continúa el chaparrón de renuncias.

Damián Colóm

Este testigo llamado por la defensa dice que la víspera de la muerte de Mesquida estuvo de caza con Pedro Juan Barceló, que regresó con él á Felanitx el día 28 entre once y doce de la mañana, que momentos después salió para Puerto-Petro á la una donde con él permaneció en dicho punto hasta el 29 festividad de S. Miguel al anochecer. Entonces supo el desgraciado accidente de que había sido víctima Mateo Mesquida.

Andrés Barceló

Confirma la anterior declaración en lo que se refiere á la llegada y salida del procesado los días 27, 28 y 29 de Septiembre.

Cosme Vidal

Es dueño de un figón de Porto-Petra, asegura que el procesado estuvo el día 28 pescando en Porto-Petra y que comió y durmió en su casa regresando á Felanitx el 29 por la noche.

Añade que Barceló se mostró jovial y comunicativo.

Damiana Oliver

Es la mujer del ventero de Porto-Petro. Confirma la declaración de su marido.

Suspensión

Se suspende la vista hasta las cuatro de la tarde.

* * *

Mañana publicaremos la Acusación y Defensa y los detalles del veredicto.

Adelantaremos el fallo que fue absolutorio por ser de inculpabilidad el veredicto del Jurado.

Notas municipales

Bajo la presidencia del Sr. Santandréu y con asistencia de los concejales Sres. Gomila, Losada, Fuster (C.), Aguiló, Garcia, Alvarez, Guasp, Vaquer, Ramis, Moll, Oliver, Sureda, Piña, Falconer, Compañy y Planas, se declaró abierta la sesión.

Fué leída y aprobada el acta de la sesión anterior.

Despacho ordinario

Se dió cuenta de un dictámen del señor Arquitecto municipal en el que denuncia la casa núm. 5 de la calle de Zavellá por amenazar ruina y por consiguiente pide la inmediata demolición.

Del mismo arquitecto fué leido otro dictámen en el que declaraba que la casa señalada con el núm. 5 de la calle de la Vidriería, amenazaba ruina, y como la anterior pedía su demolición.

Ambos dictámenes fueron aprobados.

D. Cosme Bauzá, presenta un dictámen en el cual manifiesta que tiene terminados los carros que han de servir para la conducción de la basura.

La junta municipal presenta otro diciendo que pueden ser admitidos los depósitos para guardar los nuevos carros de basura.

Se dá cuenta de que la fachada de la Academia de Bellas Artes no se encuentra ruinosa.

La comisión de Fomento presenta un dictámen diciendo que D. Eduardo Roca y Hermano solicita se le deje establecer una máquina á vapor en el Huerto de Son Real, para la fabricación de cerillas.

La misma comisión de Fomento presenta otro dictámen solicitando que á D. José Planells y Fó se le deje en la calle de Armadams establecer un motor á gas para cajerío y estuchería.

Los dos dictámenes fueron aprobados.

D. Francisco Ferrer dice en un dictámen que no teniendo terminadas las obras, así como reza la condición sesta, pide se le conceda una prórroga, la cual fué concedida.

Se dá cuenta de un dictámen de Hacienda el cual dice, si el Ayuntamiento admite el encargarse del empadronamiento para las cédulas personales.

El Alcalde manifiesta que no se debe admitir y así se aprueba.

El Sr. Santandréu dice que, en la terrible desgracia del incendio de la Casa Consistorial, se quemó un plano, que la comisión del «Vulcano» regaló al Ayuntamiento, y como dicho plano era de gran utilidad, propone se pida otro. Así se acuerda.

El Sr. Santandréu dice que en la sesión del 28 de febrero se acordó se presentase un proyecto para hacer un jardín en la plaza del Mercado; añade que nos hallamos en la época apropósito para la plantación de árboles y plantas y que es necesario cuanto antes poner manos á la obra.

El Sr. Aguiló le interrumpe diciendo, que si fuéramos á repasar actas se vería aprobadas la urbanización de las plazas de San Francisco, etc., cuyas reformas serían siempre alagüeñas para el hermosear la ciudad de Palma. Dice además, que hay un proyecto anterior al de la plaza del Mercado y es el de la construcción de un paseo entre la fábrica del Gas y la esplanada de *Can Perantoni*, de poco coste, con solo expropiar una casa ya ruinosa. Dice que serviría dicho punto sería muy apropósito para el desarrollo físico de los niños. Añade, que siendo el presupuesto igual al de la urbanización de la plaza del Mercado, prefiere aquel, pues en este se ha de destruir la alameda, para poner en práctica el proyecto.

El Sr. Alvarez. Dice que con oportunidad cita el Sr. Aguiló lo del paseo del Molinar, paseo higiénico y digno de tenerse en cuenta. Añade que es partidario del proyecto del Mercado, que desaparezca el arbolado, que haya bancos, etcetéra. Cree que el Ayuntamiento debe acordar este proyecto de la urbanización del Mercado, añadiendo que esto no implica que más adelante se ponga en práctica el proyecto de la esplanada de *Can Perantoni*.

Sr. Aguilò. No hablo contra el proyecto del Mercado, y ni unicamente de la superioridad del del Molinar, por ser muy posterior y más ventajoso. El del Molinar es menos costoso y no tiene el inconveniente del derribo de los árboles.

El Sr. Alcalde. Los dos proyectos no tienen ninguna comparación. El aprobar á uno no implica la realización del otro; por consiguiente pregunta si se aprueba el del Mercado.

Se aprueba por unanimidad.

Un artículo de las ordenanzas municipales, el art. 273, previene que los bodegones, tabernas, casas de comida y otros establecimientos análogos se cierren á una hora determinada de la noche, que varia según las estaciones, respecto á su cumplimiento se había tenido hasta hace poco cierta tolerancia permitiendo se cerraran algo más tarde de lo que las ordenanzas marcan.

El alcalde actual debió considerar que no era oportuno continuar por más tiempo la benevolencia otorgada y daría órden para que se cumpliesen, en este punto, con todo rigor las ordenanzas municipales, pero seguramente con el ánimo de que la orden fuese de carácter sin privilegios irritantes, pero los dependientes encargados de la ejecución obran de una manera tan parcial que mientras unos propietarios tienen sus establecimientos abiertos toda la noche otros son compelidos al cierre de los suyos en cuanto dá la última campanada de la hora prevenida.

Semejante desigualdad é injusticia ha hecho creer con fundamento á los damnificados que obedecía á represalias de las pasadas elecciones provinciales y digo que se lo ha hecho creer con fundamento porque entre ellos hay correligionarios mios que en vísperas de las elecciones fueron solicitados, por los dependientes de la autoridad municipal para que diesen su voto en favor de determinada candidatura, los unos accedieron, se manifestaron retraidos otros y los hubo que se negaron en redondo votando la candidatura contraria y mientras los que transigieron gozan hoy del privilegio á que he hecho referencia son los otros víctimas del más inusitado rigor.

Ruego al Sr. Alcalde se entere de la excursión que formuló y no permiten que sus dependientes hagan á esta corporación y á su presidente cómplices de esa política de campanario siempre indigna, pero en todo caso más propio de un villorio que de de una capital de provincia.

En buena hora, que se tenga mas prudencia tolerancia ó se exija con rigor el cumplimiento del art. 173, pero que sea cual fuere el temperamento que se adopte alcanza á todos por igual.

A lo dicho contestó el Sr. Alcalde que no habia dado órden alguna en este sentido ni antes ni después de las elecciones provinciales, que se enteraría de lo que sobre ello hubiese y que abrigara el Sr. Garcia la seguridad de que sus ordenes serian terminantes para la ley fuese igual para todos sin privilegios ni exclusivismos de ninguna clase.

LA INCAUTACION DE FINCAS

POR EL ESTADO

Ha publicado la *Gaceta* una real orden en que se dan á los delegados de Hacienda instrucriones referentes á las fincas de que se incauta el Estado por delito de contribuciones.

Según la citada disposición, de conformidad á lo que se determina en el artículo 3» de la ley de presupuestos de 1893 93; los Ayuntamientos tienen que admitir las fincas que se les adjudiquen por falta de pago del impuesto que los contribuyentes deben satisfacer y que radiquen en el término municipal: siendo responsables las corporaciones citadas, no solo de satisfacer el tributo que corresponda á dicha finco por el capital amarillado, sino tambien los débitos anteriores.

Este nuevo gravámen que se impone á los Ayuntamtentos nos parece que ha de ser de difícil cobranza en muchos casos, puesto que la situación económica de los Municipios es muy precaria, hasta el punto de no poder cumplir las más sagradas obligaciones por carencia de recursos; y cuando las fincas que se les adjudica no han de dar grandes productos, á juzgar por el hecho de haberlas abandonado sus dueños, prefiriendo su pérdida al pago de la contribución.

Dejando aparte este extremo, cuyo resultado será el aumento de los débitos á favor del Tesoro, que figuran en la mayor parte de los Ayuntamientos, hemos de ocuparnos de la injusticia que entraña el apoderarse el Estado de fincas por falta del impuesto que por ellas corresponde satisfacer.

Es un principio admitido en todos los paises y para todos los impuestos, que éstos solo deben pesar sobre las utilidades y nunca sobre el capital, pues que entonces degeneraría en confiscación, y esto es contrario á todo principio de justicia.

La finca de que se incauta el Estado debe dar productos que constarán en los amillaramientos y en donde éstos no existan, en los repartos. Si se retrasa el pago del primer trimestre, deben embargarse los productos, que deben ser bastantes para satisfacer la cuarta parte de la cuota, ó cuando más la mitad; y si el débito se hace mayor, culpa es de la Administración, que ha procedido con negligencia en el importante servicio de la cobranza, no debiendo recaer la responsabilidad en el contribuyente, que, imposibilitado de pagar un trimestre, más lo ha de estar si se lo exige el pago deuno ó más años, en cuyo caso se le priva de la propiedad, que quizás constituía el sustento de su familia.

Si los productos son escasos y no están en proporción con el impuesto, esto demuestra lo injusto del reparto, injusticia que también alcanza á la Administración por no exigir la responsabilidad en que incurrieron la Junta pericial y Ayuntamiento al clasificar una finca por un valor que no tenía, é imponiendo sobre ella un gravámen que no era posible satisfacer. También obedece la dificultad del pago de la contribución á los exagerados recargos que se exigen cuando se retrasa el abono, recargos que exceden del importe de la cuota, y en este punto debiera fijarse la atención del ministro de Hacienda en bien del pobre contribuyente que se ve obligado á abandonar su propiedad ó á satisfacer sumas crecidas que no van al Tesoro, sino al bolsillo del comisionado de apremio

ó agente ejecutivo. Debe, pues, modificarse el actual sistema de cobranza con su séquito de dietas, apremios y embargos; modificación que reclaman la justicia y el interés general del país y el del Tesoro, para evitar tantas partidas fallidas y tantos débitos como figuran en la cuenta de rentas públicas.

Queda, pues, demostrado que el apoderarse el Estado de fincas en pago de la contribución que deben satisfacer sus dueños, no es lo más recto y justo, porque, como ya hemos dicho, se convierte el Estado en confiscador, en vez de recaudador de tributos.

Seccion Insular

PAPEL SELLADO

Nuestro ilustrado colega *La Almudaina* aprovechando con mucha oportunidad el viaje del ministro de la Gobernación y del Director General de Comunicaciones á Valencia se lamenta y pone de relieve las deficiencias del nuevo itinerario de correos entre Palma y la Península, pidiendo se reponga la linea semanal entre Valencia, Alicante y Mallorca.

El colega muestra deseos de que una comisión marche á Valencia donde en unión de los elementos oficiales de la ciudad del Turia, exponga al ministro y al Director general sus quejas.

Conocedores de las cosas tenemos la más completa seguridad que la voz del colega no encontrará eco alguno, como no la encontró la nuestra, aunque más débil, al mostrar idénticos deseos.

¡El papel sellado! ¡Siempre el papel sellado!

No ya comisiones de nuestro Ayuntamiento y Diputación, ni aún nuestros representantes en las Cámaras abandonan sus comodidades y asuntos particulares, más que en las ocasiones estremas, cuando el Gobierno necesita sus votos para evitar obstruccionismos ó cuando Gamazo necesita demostrar que le rodea apretada *piña* de Diputados dispuestos cuando se le antoje á poner en un brete al Ministerio.

La Diputación—como se decía días pasados en un artículo del *Liberal Palmesano*, tras de la cual se adivina la pluma atildada de un abogado, honra del foro Balear—será modelo de buena Administración y en las arcas municipales guardará el Sr. Santandreu BAJO TRES LLAVES *16.000 pesetas en billetes del Banco de España* (son sus palabras) pero una y otra corporación viven envueltas en la neblina de la inercia, que todo lo invade y no deja tomar forma ni á la más insignificante iniciativa.

Por eso siguen en pié intactas las murallas con sus fosos, troneras, rebellines, hornabeques y zonas polémicas; por eso el bosque del castillo de Bellver sin merma ni perjuicio de nadie no puede ser sitio de ameno esparcimiento; por eso el ensanche de Santa Catalina es una mísera barriada obrera; por eso no se lleva á vias de hecho el nuevo trazado de la carretera de Andraitx comprendido entre el Puente de *San Magín* y el bosque de Bellver expropiando terrenos de *Son Armadams*, trozo de carretera que festoneado de árboles y divida en tres anchas vías para carruajes y dos aceras para peatones no tardaría en poblarse de *hoteles* y *villas* formando una risueña avenida y un hermoso paseo; por eso no se subdividen los mercados en los puntos que lo demandan las necesidades de la población plantando un jardín en la actual plaza de Abastos que sirviera de paseo á la parte alta de Palma; por eso no se terminan las obras del puerto, ni se ensanchan los andenes, ni se canaliza el agua, ni se proyecta el alumbrado eléctrico, ni se intenta realizar en proyecto de ferias y fiestas, ni se desarrolla, en una palabra, un solo pensamiento que venga á mejorar las condiciones morales y materiales de Palma.

En la Diputación ni en el Ayuntamiento no hay chanchullos. ¡Pues no faltaba más que los hubiera!

Abandono tal, entristece.

Para remediarlo los que están al frente de las corporaciones populares y nuestros representantes en Cortes, cuando van más allá, emborronan unos cuantos pliegos de papel sellado para que llegue la queja y el anhelo de justicia á los poderes públicos que van á aumentar el sinnúmero de peticiones amontonadas en los ministerios para acabar en envoltorio de especies.

Y no es que al partido dominante le falta apoyo y le falta influencia, pero Maura pasa los veranos en el *Sardinero* y viene á Mallorca en periodo electoral ó antes si hay peligro de disidencia.

Para el próximo domingo se anuncia en la Plaza de Toros de esta ciudad una extraordinaria funcion en la cual se lidiaran dos novillos de muerte que serán capeados, banderilleados y muertos á estoque por una cuadrilla de jóvenes aficionados de esta capital; despues se lidiaran cuatro vacas á las cuales se las capeará, banderilleará, y se les señalará la muerte.

Mañana daremos los detalles de la función.

—

Se ha recompuesto el empedrado de la calle de Villanova; ahora continúan dicha operación por la de la Merced.

Ayer lo efectuaban en el piso de madera comprendico entre el Borne y la calle de San Felío.

Él la calle de Bordoy se ha colocado un farol de gas en la mitad de dicha via, la cual hacia mucho tiempo que se hallaba á oscuras.

—

Servicios prestados por la Guardia civil:

La de Pollensa denunció á la autoridad judicial á un sujeto expendedor de moneda falsa.

—La misma fuerza detuvo á tres sujetos por haber maltratado de obra a un convecino suyo.

La de Porreras da cuenta de que un joven de 24 años vecino de dicha villa, pisando uva con motivo de las operaciones del mosto en el lagar de su casa, tuvo la desgracia de resbalar y caer dentro de la caja de aquél, y, al apercibirse su padre acudió en su auxilio, cayendo tambien; fueron ambos extraidos ya cadáveres, de resultas de la asfixia.

—

Ha sido nombrado inspector jefe de vigilancia de la provincia de Granada, nuestro paisano y amigo D. Agustin Marcó que sirve plaza de oficial cuarto en la Intervención de Hacienda de esta provincia.

—

En relación de licenciados de Cuba á quienes se han liquidado abonarés leemos los siguientes nombres y por las cantidades en pesos fuertes que se expresan:

Juan Amengual Salas. . .	80'89
Manuel Arias Arias. . .	17'33
Manuel Casasnovas Pons. .	17'33
Andrés Fornés Vives. . .	80'89
Diego García Ruiz. . . .	17'79
Juan Garcia Colón. . . .	52'96
Joaquin Garcia Rosselló. .	64'51
Vicente Roca Simó. . . .	5'55
Dionisio Salas Tomás. . .	5'63

—

Acerca de la cuestión del correo senmanal con Alicante y Valencia, hemos rscibido impresiones favorables que permiten asegurar, dento de los límites de las probabilidades humanas, el restablecimiento de aquellas líneas.

—

De *Lae Baleares*:

Hoy llega á Menorca el vapor «Puerto de Mahón» propiedad de la Compañía Mahonesa, que debía prestar el servicio de correo entre la Península y Melilla, y que no ha sido admitido por el Gobierno por no reunir las condiciones exigidas en la subasta.

Por este motivo sigue encargada la Isleña Marítima de prestar aquel servicio, pero come esta Empresa necesita del vapor «Isleño» para el correo de Soller á Barcelona, ha fietado para Melilla el magnifico buque «Africa.»

—

Ha sido designado el Magistrado Sr. D. Luis Herrera para presidir el Tribunal que deberá entender en los exámenes de Procuradores que tendrán lugar en la segunda quinceua de Octubre.

—

La Fotografía Benedito instalada en la calle del Conquistador presenta al público retratos de tamaño natural que son dignos de admitirse, lo cual hemos podido apreciar en la exposición de fotografías que puede visitar el público.

Además de los procedimientos al gelatino bromuro y al platino trabaja el señor Benedito con toda perfección las ampliaciones, á cuyo efecto ha instalado un holiostado y la cámara correspondiente.

—

Se ha ordenado, que los Directores de las Escuelas Normales, devuelva á los alumnos que con arreglo al artículo 8 de la Ley de presupuestos de 1890-91, satisfacieron los derechos de matrícula y académicos establecidos en los Reales Decretos de 6 de Jutio y lo de Agosto de 1877, las cantidades que excedan de las que hubieran debido abonar según lo dispuesto en la Ley de Instrucción Pública de 9 de Septiembre de 1857.

En cumplimiento de esta disposición se abrió anteayer el pago en la Escuela Normal de esta provincia que continuará abierto todos los dias laborables de once de la mañana á la una de la tarde.

—

En la madrugada del lunes salieron para Alaró sesenta y dos carabineros al mando del teniente señor Gonzalez, en cuyo pueblo verificaron una aprehensión de cinco kilógramos de tabaco. Dicha fuerza regresó á esta capital en el tren de las ocho de la noche.

—

Entre el pasaje que se embarcó en el vapor-correo que salió anteayer para Barcelona, figuraba D. Manuel Salas, Senador del Reino, don Bernardo Feliu, abogado del colegio de Madrid y algunos estudiantes.

—

El teniente de navío D. José María Suyñer destinado ultimamente l vapor de guerra *Vulcano* se ha ancargado interinamente de la seeretaría de la Comandancia de Barcelona por haberse ordenado al secretario que salga para Ceuta.

—

El capitán general de esta isla señor Araoz regresará á Palma dentro breves días.

—

El próximo mes de Octubre, las tropas del Regimiento Regional de Infantería verificarán un paseo Militar.

—

Los exámenes para primeros y segundos maquinistas de la armada comenzarán en el Ferrol el dfa primero de Octubre.

—

Nuestro amigo y paisano D. Juan Aleñar y Ginard, primer teniente de Artillería que prestaba sus servicios al primer regimiento de montaña ha sido destinado al primer batallón de plaza.

—

Han sido nombrados inspectores para ejercer en esta isla la inspección y vigilancia del impuesto sobre pólvora y mezclas explosivas, D. Manuel Gamón de Lacueva, don Felipe Yagüe Montalvo, D. León Rodríguez de Huerta y D. Agustín Castellanos y Merinos.

—

No habiendo producido re ultado la subasta pública efectuada el día 16 de los corrientes para el arriendo de los pastos de las murallas y terrenos adyacentes de la ciudad de Alcudia, propiedad del Estado, la Administración de Hacienda anuncia una nueva subasta para el día 30 del actual.

—

Todos los contribuyentes al Estado que no hayan satisfecho las cuotas del primer trimestre, quedan incurridos en el recargo de cinco por ciento sobre las mismas.

—

Noticias Militares

Carabineros

Destinos.—El comandante, ascendido, D. Roque Santiago Ferrer, de la Subinspección de Barcelona á la Comandancia de Mallorca.

Capitanes.—D. Antonio Clemente García de la comandancia de Mallorca á la de Algeciras.

D. José Jiménez González, de la comandancia de Algeciras á la de Mallorca.

Primeros tenientes.—D. Daniel Melchor Herrero, ascendido, de la comandancia de Lérida á la de Mallorca.

D. Telesforo Cabello Fuentes ascendido, de la comandancia de la Coruña á la de Mallorca.

Segundos tenientes.—D. Agustín Mestre Noguera, de la Comandancia de Mallorca á la de Barcelona.

D. Francisco Novelles Rosselló de la comandancia de Mallorca á la de Lérida.

D. Carmelo Mediavilla Divi de reemplazo en Algeciras á la Comandancia de Mallorca.

D. Juan Quintana Acebado, ingresado de la escala de reserva de infanterid, á la comandancia de Mallorca.

Artilleria

El teniente coronel, ascendido, D. Gabriel Vidal Rubí, de la Academia á Secretario de la Comandancia general de artillería del 6.º cuerpo de ejército.

El capitán D. Antonio Cisneros Delgado, al 8.º batallón de plazá (Mahón).

El primer teniente D. Joaquín Nieves Coro, del 8.º batallón de plaza al 7.º regimiento montado.

Guardia Civil

Se ha resuelto que desde 1.º de Agosto del año actual se abone el sueldo del empleo inmediato superior á los capitanes D. Dariano Zaforteza Orlandis y D. Martín Pizá Puig y á los primeros tenientes don José Bonet Portell y D. Rufino Cuevas Solis que sirve en la comandancia de estas islas.

—

Reune las mejores condiciones

(*Desconfiar de las imitaciones*)

Barcelona 23 abril 1886.

He prescrito á muchos enfermos la «Emulsión de Scott» por considerarla reunir superiores condiciones, siempre que hayan estado indicados el aceite de hígado de bacalao á los hipofosfitos.

Dr. José Homs y Mogas.

Médico del Hospital de Santa Cruz Barcelona.

—

Atraer

=Atraerás el corazón
si haces lo que te propongo:
lávate con el *jabón*
de los PRINCIPES DEL CONGO.

Jaboneria Victor Vaissier.—Plaza de la Opera, 4.—Paris.

IMPORTANTE.

Todos los anuncios que se publican en este periódico solo se admiten en esta imprenta y en la calle de Palacio número 4, frente la Diputacion Provincial, al precio de cinco céntimos de peseta por línea la primera insercion y las repeticiones á la mitad. Los suscritores disfrutarán del beneficio de la mitad de la tarifa. Además se les insertará gratuitamente un anuncio mensual, siempre que no pase de cuatro líneas.

Los anuncios de defunciones á una peseta cincuenta medida estrecha y dos pesetas los grandes.

Para los anuncios permanentes se hacen contratos especiales.

Servicio telegráfico particular

—

Madrid 26 11 m.

Continúan llegando noticias contradictorias de la guerra que sostienen la China y el Japón. Si lo sucedido en Melilla el año pasado con nuestras tropas y las kábilas aún queda por esclarecerse la verdad real y positiva, como no han de ser centradictorias, las noticias que tantísimos brazos de mar y tierra nos separan de dichos puntos y de los sitios de la guerra? Dentro breves días se espera que se dará la batalla definitiva, así se telegrafia de allí.

Por ahora no se demarcará la línea nuetral en nuestras posesiones de Melilla.

—

Madrid 26-1 t.

Según cartas particulares que se han recibido de Marsella, va disminuyendo la epidemia colérica en dicha población hasta tal extremo que ya se invaden muy pocos atacados.

Se reciben noticias alarmantes y desastrosas de los perjuícios que han ocasionado los temporales de estos días.

En Nápoles se han presentado casos de cólera que ofrecen escasa gravedad, Se cuentan unos veinte atacados y de ellos tan solo tres ofrecen síntomas graves.

Los políticos que se creen enterados bien de la política española dan importancia al Conssjo de hoy.

Niégase rotundamente la crisis parcial.

—

Instituto de segunda enseñanza

DE LAS BALEARES

—

El R. Decreto de 18 del actual sobr reformas en la segunda enseñanza, al determinar el modo y forma de verificars las inscripciones de matrícula y pagp de los derechos correspondientes, previene entre otras cosas lo que sigue:

A título benéfico se concederá un cinco por 100 de matriculas gratuitas á los alumnos que por si ó por sus padres, tutores ó encargados justifiquen la carencia de recursos para seguir sus estudios.

Si el número de aspirantes fuera superior á dicho 5 por 100, se otorgará solo el beneficio, por orden riguroso hasta el límite de dicha proporción á los que tengan en sus expedientes notas superioaes en calidad y número.

Para el primer año se tendrá en cuenta la superioridad en el examen de ingreso.

Los alumnos á quienes alcance el benuficio de la matrícuia gratuita, disfrutarán asimismo el de la dispensa de derechos de inscripción por exámenes, y de Secretaria, por expedicion de certificaciones.

Lo que por disposición del ilustrísimo Sr. Director y en conformidad á lo acordado por el claustro de este Instituto se publica para conocimiento de todas las personas á quienes pueda interesar, debiendo los alumnos que aspiren á los beneficios de la matrícula gratuita, presentar al efecto en la Secretaría del establecimiento la oportuna instancia justificanpo la carencia de recursos' antes del penúltimo dia del plazo de la matrícula ó sea el 29 del actual.

Palma 21 Septiembre de 18894.—Cateprático Secretario, Antonio Mestres.

—

Buñuelos

En la pastelería de *can Pauet*, calle de Jaime II, los fabrican todas las noches de siete á nueve, de patata y de otras varias clases.

HAMBRIENTOS de GRASA

ESTAN LOS DELGADOS, LOS RAQUÍTICOS Y LOS QUE TIENEN LA SANGRE DEPAUPERADA.

ESTA CONDICIÓN CONDUCE A LA TÍSIS, ANEMIA, ESCRÓFULA, RAQUITISMO, ENFERMEDADES EXTENUANTES Y SUFRIMIENTOS CRÓNICOS DEL ESTÓMAGO, HÍGADO Y RIÑONES.

La EMULSION de SCOTT

de Aceite puro de Hígado de bacalao, con Hipofosfitos de Cal y Sosa

CURA TODAS LAS ENFERMEDADES RESULTANTES DE LA POBREZA DE LA SANGRE Y DE LA EXTENUACIÓN.

CUIDADO CON LAS IMITACIONES.—Los frascos de la legítima Emulsión de Scott llevan adherida á la cubierta la etiqueta que representa á un hombre con un bacalao á cuestas.

Preparada por SCOTT & BOWNE. Químicos. Nueva York.
De venta en todas las farmácias y droguerías.

Parches Porosos Excelsior, para reuma y dolores.

PASTILLAS FOSFATADAS

DEL

Dr. KLEIN

Autor de las pastillas NIELK

ESTAS PASTILLAS Á BASE DE FOSFATO DE CAL, SE PUEDEN TOMAR SOLAS Ó TAMBIÉN DISUELTAS EN AGUA, Y SON EL MEJOR REMEDIO PARA CURAR LA ANEMIA, DEBILIDAD, CONSUNCIÓN, RAQUITISMO, ESCRÓFULA, TISIS, &., Y MUY CONVENIENTES EN LAS CONVALECENCIAS, EMBARAZO Y DENTICIÓN.

Venta en Palma Farmacia de D. Juan Valenzuela y en casa del autor Dr. Klein Escudillers 82 Barcelona.

Venta

Se desean vender las casas números 15 y 17 de la calle de Verí, que forman un sólo edificio.

Darán razón en la casa núm. 15.

—

Tenedor de libros

Un joven enterado en contabilidad desearía encontrar una casa de comercio donde poder invertir algunas horas de trabajo.

En esta imprenta informarán.

—

Academia preparatoria

del año de ampliación

para

MEDICINA, FARMACIA, CIENCIAS

Y

Derecho (1.°, 2.°, 3.° y 4.° curso)

bajo la direccion de

Dr. JAIME DOMENECH

Profesor auxiliar del Instituto, Sol, 55.

—

Tinta para sellos

Se vende suelta y en botellas en la calle de Palacio, número 4.

—

Tinta negra

para escribir; se vende á granel en la calle de Palacio, número 4.

—

Se desea vender una

finca en el término de Establiments denominada (Can Baqué) que tiene tres casas y una cuarterada y media y 25 «destres».

Darán razón en esta imprenta.

Academia del Derecho

Y DEL NOTARIADO

Dirigida por Don Miguel A. Riera

Se esplicarán todas las asignaturas que comprendan dichas facultades con sujeción á los programas que siguen en las Universidades de Madrid, y Barcelona y Valencia.

Gater—10—Entresuelo

—

Aprendices

En esta imprenta se necesitan dos que sepan leer.

—

LA BALEAR

FABRICA

DE

COLA, ALMIDON Y PIMENTON

PREMIADA CON MEDALLA DE PLATA EN LA EXPOSICION DE 1881

Molinar de Levante, calle de Coll, 9

Para encargos: Galera 22, Palma

—

Se alquilan unos espaciosos

almacenes con agua en abundancia situados en el ensanche de Sta. Catalina, camino Ronda de Poniente. Informarán calle de Salas núm. 9.

Fábrica de Sellos

DE CAUCHOUC

Francisco Morón.—Unión, 91

Timbres para el comercio y banca.
Reloj sorpresa con sello, 5 pesetas.
Lapiceros con sellos, 3 pesetas.
Unión, 91.—Plaza del Mercado

—

VENTA

Se vende un carrito de recreo bien arreglado.

En esta imprenta darán razón de su dueño.

—

ANTONIO M.ª DE CÁRDENAS

Calle Santa Brigida 1

MADRID

Representante de Casas Españolas y Extrangeras. Gestiona en la Corte todos los asuntos que se le encomiendan, reespediciones, ventas de mercencias, cobros, pagos, Compra-venta de valores del Estado y Sociedades, jubilaciones, pensiones y viudedades, cange de los resguardos por acciones Tabacalera etc., etc.

Referencias en Palma, Plaza de Antonio Maura, n.º 5.

—

Se alquilan todos los

enseres ó instrumentos para una Barbería. En esta imprenta darán razón.

—

Se vende una estantería

completa en mostradores, aparadores, puertas vidrieras y unas puertas de calle, todo en muy buen estado, útil para cualquier industria, y particularmente para droguería ó farmacia.

Tanto se vende por junto, como por separado.

Para informes, calle de la Galera, número 18, droguería, sucesor de Suau.

—

Se alquila

Una casa botiga calle de los Olmos, número 107, de gran capacidad, apropiada por algun establecimiento ó industria, con corral y dependencias, cinco cuartos dormitorios, terrado y agua en abundan-

Informaran, Olmos, núm. 33.

—

Ganga Biciclista

Se venden algunas bicicletas en perfecto estado, pues han trabajado muy poco, á precios sumamente módicos. Informarán, calle de Feliu, número 1.

Cultos Sagrados

Mañana jueves.—En la Misión, continuarán las Cuarenta Horas, dedicadas al feliz tránsito del Santo Fundador: exposicion á las seis de la mañana; á las diez misa mayor. A las seis y media de la tarde, trisagio, meditación estación, y la reserva de S. D. M.

En la Merced al anochecer, se hará un ejercicio muy devoto en la capilla de la reserva con exposición del copón.

Corte de María.—A la Virgen del Socorro, en San Agustin.

Palma.-Imp. de Bartolomé Rotger